

REF.: AUTORIZA MODELO DE CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA Y DE CLÁUSULAS PARA AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO

SANTIAGO,

07 ABR 2014

094

CIA DE VA

Superintendent

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º letra f) del D.L. N° 3.538, artículos 20 a 20 O y 98 letra m) del D.L. N° 3500, Norma de Carácter General N° 226 y Circular N° 1893.

CONSIDERANDO:

La presentación de **BICE VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** recibida el 5 de noviembre de 2013, complementada por presentaciones recibidas el 14 de febrero y 27 de marzo de 2014, en la que solicita:

1. La autorización del modelo de condicionado general de póliza denominado "Póliza de Seguro de Vida Individual con Primas Variables con Ahorro Previsional Voluntario Asociada a Activos Objeto de Inversión", para ser utilizado como plan de ahorro previsional voluntario.

2. La autorización de los modelos de cláusulas denominados "Cláusula de Pago Anticipado del Monto Asegurado en Caso de Invalidez Permanente y Definitiva Dos Tercios" y "Cláusula de Muerte Accidental", adicionales a la póliza indicada en el número anterior, para ser utilizados como planes de ahorro previsional voluntario.

RESUELVO:

1. Autorícese el modelo de póliza denominado "Póliza de Seguro de Vida Individual con Primas Variables con Ahorro Previsional Voluntario Asociada a Activos Objeto de Inversión", para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

2. Autorícese la utilización de los modelos de cláusulas denominados "Cláusula de Pago Anticipado del Monto Asegurado en Caso de Invalidez Permanente y Definitiva Dos Tercios" y "Cláusula de Muerte Accidental", como adicionales a la póliza indicada en el número anterior, para ser ofrecidos como planes de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archívese.

CARLOS PAVEZ TOLOSA

SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9º Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl